

Expediente: 2495/23

Carátula: CARSA S.A. C/ BARRAZA SERGIO DAVID S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **05/06/2025 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20165854781 - CARSA S.A., -ACTOR

9000000000 - BARRAZA, SERGIO DAVID-DEMANDADO

20165854781 - MANCINO, GUSTAVO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 2495/23



H106018525163

JUICIO: CARSA S.A. c/ BARRAZA SERGIO DAVID s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. Nº 2495/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 30/05/2025 presentado por el letrado Gustavo Eduardo Mancino:

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209554423972, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$7.363,61 en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% (\$8.003,93 por honorarios menos \$640,31 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco BBVA de titularidad del letrado GUSTAVO E. MANCINO M.P. n° 6391, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20165854781, CBU 0170155140000003671427, C/A n° 1550367142, condición ante el IVA: monotributista.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209554423972, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$1.440,71, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$800,39 por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$640,31 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.
- 4) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada SERGIO DAVID BARRAZA, DNI 40828351, en su carácter de empleado de A.F. GENTILE TUCUMAN S.A., hasta cubrir las sumas de \$301.996,07 en concepto de saldo de honorarios regulados más \$100.000 estimada por acrecidas. A tal efecto, líbrese oficio

haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas, que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- en la cuenta bancaria judicial n° 562209554423972 - CBU n° 2850622350095544239725, ya registrada a nombre de los presentes autos y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1 del Centro Judicial Capital. Asimismo, hágase conocer que si al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, lo que deberá comunicarse de inmediato a esta Oficina. BEG - 2495/23 - JUEZ P.T.

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$310.000,00

Monto depositado\$8.804,32

Honorarios (bruto)\$8.003,93

10%\$800,39

8%\$640,31

Transferencia caja\$1.440,71

Total orden de pago \$7.363,61

Saldo de honorarios a cobrar\$301.996,07

## Actuación firmada en fecha 04/06/2025

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.